



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2026 003984
27/08/2026 06:17

Expediente: 2026/DESA26000191
NGDO.CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN, COMERCIO Y TURISMO.
ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES "PREMIOS Y AYUDAS AL TRANSPORTE DE GANADERÍAS – ANDUCAB 2026"
REF: JCMM/AVS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CONSIDERANDO la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2026, por la que se viene a ordenar *incoar expediente administrativo para la aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras específicas de las subvenciones "Premios y Ayudas al Transporte de Ganaderías – ANDUCAB 2026", enmarcadas en la organización del XXII Concurso Morfológico-Funcional "Ciudad de Andújar-ANDUCAB 2026" y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Real Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE) y el Excmo. Ayuntamiento de Andújar el 30 de julio de 2026, destinadas a reconocer la excelencia de los ejemplares y ganaderías premiados en el Concurso y a apoyar económicamente el desplazamiento de las ganaderías participantes.*

VISTO el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de junio de 2024 por el cual se viene a aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024 a 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, así como su 2ª Modificación aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2026, y en el que estas subvenciones quedan inscritas con los códigos "PRO-002: TRANSPORTE GANADERÍA ANDUCAB" y "PRO-003: PREMIOS CONCURSO-ANDUCAB".

CONSIDERANDO el informe técnico favorable "INFORME TÉCNICO PROPUESTA PREMIOS Y AYUDAS AL TRANSPORTE DE GANADERÍAS – ANDUCAB 2026" emitido por el Jefe de Servicio del Área de Promoción, Comercio y Turismo, de fecha 12 de agosto de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ALBERTO VICO SÁNCHEZ, JEFE DE PROMOCIÓN, COMERCIO Y TURISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Este informe tiene como finalidad justificar la estructura y redacción seleccionada para las bases de la convocatoria de subvenciones "Premios y Ayudas al Transporte de Ganaderías – ANDUCAB 2026" del Ayuntamiento de Andújar, enmarcada en la organización del XXII Concurso Morfológico-Funcional "Ciudad de Andújar-ANDUCAB 2026" y en el Convenio de Colaboración suscrito con la Real Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE) el 30 de julio de 2026.

*La redacción de las bases responde a criterios de claridad, coherencia normativa y operatividad técnica, permitiendo una aplicación eficaz del programa y asegurando tanto el acceso equitativo a las ayudas por parte de ganaderos y ganaderías, como el correcto control y seguimiento del gasto público. Asimismo, la propuesta incorpora mejoras derivadas de la experiencia de campañas anteriores de ANDUCAB, con el fin de maximizar el impacto del programa sobre el fomento y la conservación de la cría del caballo de Pura Raza Española y la consolidación de la categoría 3*** del Concurso.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 26/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 06:17:16

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4



INFORMO:

PRIMERO. - ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA LOCAL Y NACIONAL

La redacción de las bases de la convocatoria "Premios y Ayudas al Transporte de Ganaderías – ANDUCAB 2026" se ha realizado conforme a los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones —cuyo artículo 22.1 regula el procedimiento de concurrencia competitiva aplicable a la línea de premios en metálico, al mediar solicitud previa (Hoja de Inscripción Oficial) y comparación de solicitudes por el Jurado del Concurso—, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2026, la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de Jaén n.º 98, de 30 de abril de 2005, y el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que atribuye a los municipios competencia en materia de promoción y fomento económico. Se incorpora, además, el Convenio de Colaboración suscrito con ANCCE el 30 de julio de 2026 y el Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE y el Reglamento de Jueces Morfológico-Funcionales PRE de dicha Asociación.

La inclusión explícita de este marco normativo garantiza que el programa se gestiona conforme a la legalidad vigente en materia de subvenciones, y refuerza los principios de publicidad, transparencia, objetividad, concurrencia, igualdad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

SEGUNDO. - CLARIDAD EN LA CONVOCATORIA Y DOBLE LÍNEA DE AYUDA

La convocatoria ha sido redactada priorizando la claridad en sus objetivos, requisitos y condiciones, distinguiendo con precisión sus dos líneas de ayuda:

Premios en metálico: otorgados a los ganadores de las pruebas y Premios Especiales del Concurso, mediante solicitud previa —la Hoja de Inscripción Oficial— y comparación en la participación de los ejemplares por el Jurado conforme a criterios objetivos, en régimen de concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS).

Ayudas al transporte de ganaderías: ayuda económica a las ganaderías participantes, calculada por tramos de distancia (20 a 50 €/ejemplar), tramitada mediante solicitud individual dentro del plazo habilitado.

Este modelo dual, aplicado ya en la edición 2025 de ANDUCAB con resultado satisfactorio (convocatoria registrada en la BDNS con código 854374), combina la concurrencia competitiva para los premios, donde todos los ejemplares inscritos se comparan bajo los mismos criterios objetivos, con la concesión directa por convenio y concurrencia no competitiva para las ayudas al transporte, garantizando que ambas líneas lleguen a sus destinatarios naturales: los ganaderos premiados y las ganaderías que asumen el coste de desplazar sus ejemplares hasta Andújar.

Entre los aprendizajes incorporados de la edición 2025 destaca la necesidad de dejar expresamente aclarado que la cofinanciación de ANCCE, conforme a la Estipulación Segunda del Convenio, no tiene la consideración de crédito disponible hasta su incorporación al presupuesto municipal mediante la correspondiente modificación de crédito, evitando así comprometer pagos sobre fondos aún no incorporados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 26/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 06:17:16

EXPEDIENTE :: 2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4



TERCERO. - JUSTIFICACIÓN DE LA FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE CADA LÍNEA

Las ayudas de ANDUCAB se han estructurado con una fundamentación jurídica diferenciada para cada línea, conforme a las modalidades identificadas en el Plan Estratégico de Subvenciones General 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar:

Línea PRO-003 "Premios Concurso-ANDUCAB": los ganaderos formalizan una solicitud previa para participar (Hoja de Inscripción Oficial), y los premios se adjudican tras la comparación de las disciplinas de los ejemplares participantes por parte de los Jueces del Concurso conforme a los criterios objetivos del Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE, dentro del crédito disponible. Esta línea se tramita, por tanto, en régimen de concurrencia competitiva (art. 22.1 LGS), plenamente sujeta a dicha Ley.

Línea PRO-002 "Transporte Ganadería ANDUCAB" (Concesión Directa-Convenio): el Convenio de Colaboración nominativo suscrito con ANCCE (arts. 22.2.a) y 28 LGS) es el instrumento que canaliza la financiación municipal de esta línea. La distribución posterior de la ayuda entre las ganaderías opera en régimen de concurrencia no competitiva, mediante solicitudes individuales atendidas por riguroso orden de presentación hasta agotar el crédito, sin comparación de méritos entre ellas, siguiendo el mismo esquema aplicado y registrado en la BDNS en la edición 2025, y siguiendo lo establecido en el Convenio antes citado.

Esta doble fundamentación, concurrencia competitiva para los premios, concesión directa por convenio combinada con concurrencia no competitiva para el transporte, permite ajustar cada línea de ayuda a su naturaleza jurídica real, sometiendo ambas plenamente a la Ley 38/2003 y dotándolas de la máxima seguridad jurídica.

CUARTO. - REQUISITOS DE LAS GANADERÍAS Y PARTICIPANTES

El programa está dirigido a ganaderías y ejemplares de Pura Raza Española inscritos en el Libro Genealógico PRE, lo que implica el cumplimiento de determinados requisitos:

Los ejemplares deben estar inscritos y recepcionados conforme al Reglamento de Concursos Morfológico-Funcionales PRE de ANCCE, y la inscripción se formaliza telemáticamente a través de la web del Libro Genealógico PRE.

Se exige a los solicitantes de ambas líneas declarar responsablemente hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Andújar, y no incurrir en las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.

Para las ayudas al transporte, la ganadería deberá acreditar la distancia entre su ubicación y Andújar y el número de ejemplares transportados, conforme al baremo establecido en las bases.

En la línea de premios, los ganaderos y presentadores actúan como beneficiarios directos de la ayuda, a diferencia del modelo empleado en otras campañas municipales de consumo (p. ej. Bono Comercio), lo que resulta coherente con su tramitación en concurrencia competitiva conforme al artículo 22.1 LGS.

QUINTO. - HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

La gestión de las inscripciones al Concurso (y, por tanto, de la opción a premios) se realiza a través de la plataforma telemática de ANCCE (zona de ganaderos de la web del Libro Genealógico PRE), lo que garantiza la trazabilidad de los resultados y de las calificaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 26/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 06:17:16

EXPEDIENTE :: 2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4



del Jurado. La solicitud de las ayudas al transporte se gestiona mediante formulario específico y correo electrónico habilitado por el Área de Promoción, Comercio y Turismo, lo que permite un seguimiento directo por parte de los técnicos municipales.

Durante el desarrollo de la campaña se realizará un seguimiento de los siguientes indicadores, alineados con el Plan Estratégico de Subvenciones:

Número de animales y ganaderías participantes en ANDUCAB 2026 (indicador de la línea PRO 002).

*Número de caballos participantes en el Concurso y mantenimiento de la categoría 3*** (indicador de la línea PRO 003).*

Grado de ejecución del crédito disponible en ambas aplicaciones presupuestarias.

SEXTO. - PLAZOS Y CONDICIONES

Se ha definido un calendario claro para ambas líneas de ayuda:

Inscripción al Concurso (premios): hasta el 1 de septiembre de 2026 a las 12:00 h.

Solicitud de ayudas al transporte: desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Jaén hasta el 30 de septiembre de 2026.

Celebración del Concurso y entrega de premios: del 9 al 12 de septiembre de 2026, con acto oficial de entrega el 11 de septiembre.

Documentación de pago y plazo de resolución (premios): una vez proclamados los resultados, la Concejalía requerirá al ganador la documentación necesaria para el pago (censal AEAT, Ficha de Terceros, DNI/CIF y estar al corriente), con un plazo de un mes desde la finalización del Concurso para aportarla; transcurrido sin presentarla se entenderá que se desiste de la ayuda. La resolución de concesión se dictará, como máximo, en los dos meses siguientes a la finalización del Concurso.

Plazo máximo de resolución y notificación (transporte): tres meses desde la finalización del plazo de solicitud, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo (art. 25.4 LGS). La convocatoria no contempla pagos anticipados ni abonos a cuenta.

Esta programación temporal se alinea con el calendario del Concurso y con el Convenio de Colaboración suscrito con ANCCE, garantizando que ambas líneas de ayuda puedan resolverse y abonarse dentro del ejercicio presupuestario 2026.

SÉPTIMO. - TRANSPARENCIA Y CONTROL EN EL PROCESO

Se ha redactado la convocatoria para asegurar que la gestión de los fondos públicos sea completamente transparente:

El Ayuntamiento y/o ANCCE podrán realizar comprobaciones, inspecciones y controles antidopaje aleatorios, conforme al Reglamento de Aplicación para el Control de Sustancias Prohibidas de ANCCE.

Los ganaderos y presentadores premiados deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias antes del pago del premio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 26/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 06:17:16

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191
Fecha: 12/08/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4



Las ganaderías beneficiarias de la ayuda al transporte deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente antes del abono.

Estos mecanismos permiten al Ayuntamiento verificar la trazabilidad de los fondos y garantizar la ejecución eficaz del programa.

OCTAVO. - COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

La publicidad del programa se realizará a través de los canales oficiales del Ayuntamiento de Andújar (Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web), así como a través del Calendario Oficial de Concursos PRE de ANCCE, lo que garantiza el acceso equitativo a la información tanto para las ganaderías como para el público en general.

NOVENO. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se ha incluido una sección clara sobre el tratamiento de los datos personales de los ganaderos y ganaderías participantes, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. Esta medida asegura el cumplimiento de la normativa de privacidad y que los datos de los participantes sean tratados de forma segura y con total transparencia.

CONCLUSIÓN

La convocatoria del programa "Premios y Ayudas al Transporte de Ganaderías – ANDUCAB 2026" ha sido diseñada con el objetivo de reconocer la excelencia ganadera y facilitar la participación de ganaderías de toda España en el Concurso Morfológico-Funcional "Ciudad de Andújar-ANDUCAB 2026". La estructura técnica y jurídica de las bases responde a un enfoque equilibrado entre eficacia operativa, control del gasto público y acceso justo a los beneficios por parte de los ganaderos.

Para su elaboración se han tenido en cuenta los siguientes principios clave:

Cumplimiento con la normativa legal vigente, tanto a nivel estatal y local como del ordenamiento propio de ANCCE.

Claridad y accesibilidad en los requisitos de participación, tanto para premios como para ayudas al transporte.

Fundamentación jurídica diferenciada de cada línea de ayuda, ajustada a su naturaleza real.

Uso de las herramientas de gestión de ANCCE y municipales para garantizar la trazabilidad de cada solicitud y concesión.

Sistemas de control y justificación, que permiten al Ayuntamiento auditar y verificar la ejecución de los fondos públicos.

Este modelo garantiza que los recursos asignados se apliquen de forma eficaz y equitativa, con un impacto real en el fomento y conservación de la cría del caballo de Pura Raza Española, contribuyendo a la consolidación de ANDUCAB como concurso de referencia nacional. Por todo ello, y sin perjuicio de mejor derecho, se informa positivamente la presente propuesta de subvención "PREMIOS Y AYUDAS AL TRANSPORTE DE GANADERÍAS – ANDUCAB 2026".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 26/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 06:17:16

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191

Fecha: 12/08/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4



CONSIDERANDO el Informe Técnico Jurídico de fecha 19 de agosto de 2026 y el Informe de Fiscalización de fecha 24 de agosto de 2026, ambos favorables a la tramitación del expediente que nos ocupa (Constan en el expediente).

CONSIDERANDO que existe crédito suficiente y adecuado en las aplicaciones presupuestarias 2026-765-43001-48100, denominada "Premios ANDUCAB", y 2026-765-43110-47900, denominada "Ayudas Transporte Ganaderías ANDUCAB 2026 – Convenio ANCCE", para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución de este expediente, a tenor de las RC nº 220260007866, por importe de 4.000,00 €, y RC nº 220260007867, por importe de 2.000,00 €, ambas expedidas por la Intervención Municipal en fecha 29 de junio de 2026, lo que supone un crédito total disponible de 6.000,00 €.

Por todo lo cual, y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la Convocatoria de subvenciones "PREMIOS Y AYUDAS AL TRANSPORTE DE GANADERÍAS – ANDUCAB 2026", enmarcada en la organización del XXII Concurso Morfológico-Funcional "Ciudad de Andújar-ANDUCAB 2026" y en el Convenio de Colaboración suscrito con la Real Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (ANCCE) el 30 de julio de 2026, mediante procedimiento de concurrencia competitiva para la línea de Premios en metálico, y mediante concesión directa por convenio, con distribución en régimen de concurrencia no competitiva, para la línea de Ayudas al transporte de ganaderías (Subvención inscrita en el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 con los códigos "PRO-002: TRANSPORTE GANADERÍA ANDUCAB" y "PRO-003: PREMIOS CONCURSO-ANDUCAB").

SEGUNDO. - Remitir la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual comenzará el plazo de presentación de solicitudes recogido en la presente convocatoria, y su exposición en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

TERCERO. - Los costes derivados de la ejecución de la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026-765-43001-48100, denominada "Premios ANDUCAB" (RC nº 220260007866, por importe de 4.000,00 €), y 2026-765-43110-47900, denominada "Ayudas Transporte Ganaderías ANDUCAB 2026 – Convenio ANCCE" (RC nº 220260007867, por importe de 2.000,00 €), ambas expedidas por la Intervención Municipal, lo que hace un total de crédito disponible de 6.000,00 €; sin perjuicio de que, una vez se apruebe e incorpore al presupuesto municipal la correspondiente modificación de crédito, la aplicación destinada a las ayudas al transporte pueda ampliarse hasta en 2.800,00 € adicionales, en concepto de la cofinanciación de ANCCE prevista en la Estipulación Segunda del Convenio de Colaboración de 30 de julio de 2026.

CUARTO. - Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 26/08/2026 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/08/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 06:17:16

EXPEDIENTE :: 2026DESA26000191 Fecha: 12/08/2026 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--



CSV: 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo: FELIX CALER VAZQUEZ

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESÚS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FELIX CALER VAZQUEZ-ALCALDE EN FUNCIONES - 26/08/2026
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 27/08/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/08/2026 06:17:16

EXPEDIENTE ::
2026DESA26000191

Fecha: 12/08/2026

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0029942500V2R5E0X6P2Y4

